

TEQUILA, JALISCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2012

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS OFICINAS DE LA SAGARPA EN TEQUILA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA "LA SAGARPA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015 DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL L.I. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ, LA LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA Y EL C. DANIEL GARCIA RODRIGUEZ, PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO CONSTITUCIONES RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. GOBIERNO MUNICIPAL" QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, OBJETIVOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

"EL H. GOBIERNO MUNICIPAL" ha propuesto a la "LA SAGARPA", celebrar un convenio de colaboración para que su personal pueda apoyar a la misma para desarrollar sus actividades de atención a productores del Municipio de Tequila de manera más adecuada en las instalaciones de esta última.

Las partes reconocen que las actividades referidas se realizaran conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de Tequila, cuyo titular es el Ing. Ma del Carmen Maldonado Márquez y a los recursos e infraestructura disponible.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el Desarrollo de las ACTIVIDADES SECRETARIALES bajo los siguientes:

OBJETIVO:

El principal objetivo de este convenio de colaboración en la atención a los Productores de Tequila.

DECLARACIONES:

1.- "EL H GOBIERNO MUNICIPAL" declara:

- a) Que es un Municipio Libre, Soberano y Autónomo, facultado en su Ley Orgánica expedida por el Congreso de Jalisco, que crea el Municipio de Tequila, Jalisco, de Fecha 24 de Enero de 1972.
- b) Tener su Domicilio legal en la calle José Cuervo No. 33, Colonia Centro, en Tequila, Jalisco.
- c) Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social, manifiesta su interés por coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente convenio de colaboración.
- d) Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración e intercambio con "LA SAGARPA", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización en ambos sentidos.

11.- "LA SAGARPA" declara:

- a) Ser centralizada del Sector Público, con domicilio legal en Carretera a Chapala Núm. 655, Colonia El Álamo Oriente, Tlaquepaque Jalisco.
- b) Que cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el presente convenio.
- c) Que su representante legal en Jalisco es el Ing. Francisco Javier Guizar Macias.
- d) Consiente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país, y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de "EL H. GOBIERNO MUNICIPAL", manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente convenio de colaboración, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los productores del Municipio de Tequila, objeto del presente convenio.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Para el logro de los objetivos expresados, las partes asumen los siguientes compromisos:

"EL H. GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a:

- 1.1 Aceptar las sugerencias de "LA SAGARPA" en la elección y contratación del Personal Comisionado Temporal asignado a las instalaciones motivo de este convenio.

- 1.2 De conformidad con el Jefe de Cader actualizar anualmente los planes de las actividades secretariales.
- 1.3 Supervisar y evaluar el rendimiento del personal que sea comisionado a laborar temporalmente en las oficinas del CADER 12 de Tequila, Jalisco, cita en Hacienda de Abajo No. 33 cruza con Azaleas, colonia Ex Hacienda de Abajo, Tequila, Jalisco.
- 1.4 Respetar y hacer que el personal comisionado respete los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de "LA SAGARPA".
- 1.5 Aceptar las medidas disciplinarias que se apliquen al personal secretarial conveniado, independientemente de la acción legal que pudiera ejercerse, en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

2. "LA SAGARPA" se obliga a:

2.1 Asignar áreas específicas de trabajo, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades laborales de los Comisionados Temporales en la instalaciones del CADER 12 de Tequila, Jalisco, cita en Hacienda de Abajo No. 33, cruza con Azaleas, Colonia Ex Hacienda de Abajo, Tequila, Jalisco.

2.2 Aceptar que el personal secretarial preste sus servicios en las áreas de trabajo del Cader 12 Tequila, Jalisco.

2.3 Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.

SEGUNDA.- "EL H. GOBIERNO MUNICIPAL" y "LA SAGARPA" establecen que este convenio tendrá una duración hasta el 30 de Septiembre de 2015 a partir de la fecha de firma del presente.

TERCERA.- La duración del presente convenio podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

CUARTA.- Cuando se presentara la conclusión anticipada del presente convenio de colaboración, el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso, se considerará como patrón sustituto.

QUINTA.- Cualquier modificación al presente convenio se realizará por mutuo acuerdo y por escrito.

SEXTA.- Para todos los efectos del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles de acuerdo a su domicilio.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias del mismo y ciertos de que ni existen dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por duplicado ante la presencia de los testigos asistenciales en Tequila, Jalisco, a 17 del mes de Junio del año Dos mil trece.



*[Signature]*  
Gilberto Arellano Sánchez  
Presidente Constitucional del  
Municipio de Tequila, Jalisco.

POR "LA SAGARPA"

Ing. Francisco Javier Guizar Macias  
Delegado de la SAGARPA en Jalisco



*[Signature]*  
TESTIGO  
Lic. Roberto Castañeda-Ortega  
Síndico Municipal  
De Tequila, Jalisco.

TESTIGO

Biol. Arturo Alcaraz Ceballos  
Jefe de Distrito III Ameca,  
Jalisco.

*[Signature]*  
TESTIGO  
Daniel García Rodríguez  
Hacienda Municipal de Tequila, Jal.



*[Signature]*  
TESTIGO

Ing. Ma del Carmen Maldonado Márquez  
Jefe de Cader 12 Tequila, Jal.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACION , CELEBRADO ENTRE EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA 2012-2015, Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, CONSISTENTE EN 4 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.